

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 30 de junio de 1993

por la que se adoptan las condiciones particulares de importación de productos de la pesca originarios de Argentina

(93/437/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 91/493/CEE del consejo, de 22 de julio de 1991, por la que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y a la puesta en el mercado de los productos pesqueros⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 11,

Considerando que un equipo de expertos de la Comisión ha viajado a Argentina para estudiar las condiciones de producción, almacenamiento y envío de los productos de la pesca destinados a la Comunidad;

Considerando que las disposiciones de la legislación argentina en materia de inspección y control sanitario de los productos de la pesca pueden considerarse equivalentes a las contenidas en la Directiva 91/493/CEE;

Considerando que el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), autoridad competente en Argentina, y su Servicio de Inspección de Productos de Origen Animal (SIPA) están en condiciones de comprobar eficazmente la aplicación de la legislación vigente;

Considerando que las modalidades de certificación contempladas en la letra a) del apartado 4 del artículo 11 de la Directiva 91/493/CEE incluyen la definición de un modelo de certificado, la lengua en que debe estar redactado y la cualificación de la persona que lo firme;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del citado apartado, es conveniente estampar en los embalajes de productos de la pesca una marca que indique el nombre del tercer país y el número de autorización del establecimiento de origen o del buque factoría;

Considerando que, con arreglo a la letra c) del mismo apartado, es oportuno elaborar una lista de establecimientos y buques factoría autorizados; que dicha lista debe basarse en una comunicación del SENASA a la Comisión; que, por lo tanto, el SENASA debe asegurarse de que se cumplan las disposiciones del apartado 4 del artículo 11 de la Directiva 91/493/CEE;

Considerando que el SENASA ha dado garantías oficiales del cumplimiento de las normas que figuran en el capítulo V del Anexo de la Directiva 91/493/CEE y de requisitos equivalentes a los de dicha Directiva para la autorización de los establecimientos y buques factoría;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El SENASA dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, será la autoridad competente en Argentina para comprobar y certificar la conformidad de los productos de la pesca con los requisitos de la Directiva 91/493/CEE.

Artículo 2

Los productos de la pesca originarios de Argentina, con exclusión de los moluscos bivalvos, los equinodermos, los tunicados y los gasterópodos marinos bajo cualquier forma, deberán cumplir las condiciones siguientes:

- 1) cada envío deberá ir acompañado de un certificado sanitario original numerado, debidamente cumplimentado, fechado y firmado, constituido por una sola hoja y conforme al modelo del Anexo A;
- 2) los productos deberán proceder de establecimientos o buques factoría autorizados que figuren en la lista del Anexo B;
- 3) cada uno de los embalajes, salvo en el caso de los productos de la pesca congelados a granel y destinados a la fabricación de conservas, deberá llevar escrito con tinta indeleble el nombre « Argentina » y el número de autorización del establecimiento de origen o del buque factoría.

Artículo 3

1. El certificado contemplado en el apartado 1 del artículo 2 deberá estar redactado en al menos una de las lenguas oficiales del Estado miembro en el que se efectúe el control.

2. En el certificado deberán figurar, en un color distinto del de las demás indicaciones, el nombre, el cargo y la firma del representante del SENASA y el sello oficial de este organismo.

Artículo 4

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de julio de 1993.

⁽¹⁾ DO nº L 268 de 24. 9. 1991, p. 15.

Artículo 5

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 30 de junio de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

ANEXO A

CERTIFICADO SANITARIO

relativo a los productos de la pesca originarios de Argentina y destinados a la Comunidad Económica Europea, con excepción de los moluscos bivalvos, los equinodermos, los tunicados y los gasterópodos marinos bajo cualquier forma

número de referencia :

País expedidor : Argentina
Autoridad competente : Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA)
Servicio de inspección : Servicio de Inspección de Productos de Origen Animal (SIPA)

i. Identificación de los productos de la pesca

Descripción del producto :
— especie (nombre científico) :
— estado y naturaleza del tratamiento (1) :
Número de código (cuando proceda) :
Tipo de embalaje :
Número de unidades de embalaje :
Peso neto :
Temperatura de almacenamiento y de transporte requerida :

II. Origen de los productos de la pesca

Nombre y número de autorización oficial de los establecimientos o buques factoría autorizados por el SENASA para la exportación a la CEE :

(Dotted lines for signature and details)

III. Destino de los productos de la pesca

Los productos de la pesca se envían
de : (lugar de procedencia)
a : (país y lugar de destino)
por el medio de transporte siguiente :
Nombre y dirección del expedidor :
Nombre del destinatario y dirección del lugar de destino :

(1) Vivos, refrigerados, congelados, salados, ahumados, en conserva, etc.

IV. Certificado sanitario

El inspector oficial certifica que los productos de la pesca mencionados :

- 1) han sido capturados y manipulados a bordo de los buques conforme a las normas de higiene establecidas en la Directiva 92/48/CEE o, en caso de que procedan de un buque factoría, conforme a las normas de higiene establecidas en el capítulo I del Anexo de la Directiva 91/493/CEE ;
- 2) han sido desembarcados, manipulados y, en su caso, embalados, preparados, transformados, congelados, descongelados y almacenados de forma higiénica en cumplimiento de los requisitos de los capítulos II, III y IV del Anexo de la Directiva 91/493/CEE ;
- 3) han sido sometidos a un control sanitario con arreglo al capítulo V del Anexo de la Directiva 91/493/CEE ;
- 4) han sido embalados, identificados, almacenados y transportados de conformidad con los capítulos VI, VII y VIII del Anexo de la Directiva 91/493/CEE ;
- 5) no proceden de especies tóxicas o que contengan biotoxinas ;
- 6) cumplen los criterios organolépticos, parasitológicos, químicos y microbiológicos fijados para determinadas categorías de productos de la pesca por la Directiva 91/493/CEE y por sus decisiones de aplicación.

En a
(lugar) (fecha)



.....
Firma del inspector oficial
(nombre y apellidos en mayúsculas, cargo y cualificación)

ANEXO B

LISTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y BUQUES FACTORÍA AUTORIZADOS

I. Establecimientos

Número	Nombre y dirección	Autorización válida hasta ()
553	Frigorífico Mellino SA Mar del Plata BsAs	junio 1994
2251	Alberto Valastro y Cia SA Mar del Plata BsAs	junio 1994
496	Luis Solimeno e Hijos SA Mar del Plata BsAs	junio 1994
430	Salerno Hnos Mar del Plata BsAs	junio 1994
419	Antonio Barillarri Mar del Plata BsAs	junio 1994
405	Dispesa Mar del Plata BsAs	junio 1994
2266	Alpesca SA Puerto Madryn-Chubut	validez indefinida
2267	Conarpesa Puerto Madryn-Chubut	junio 1994
2125	Narejada SA Puerto Madryn-Chubut	junio 1994
2265	Harengus SA Puerto Madryn-Chubut	validez indefinida
517	Siracusa SA Comodoro Rivadavia-Chubut	junio 1994
2609	Bahía Grande SA Punta Quilla-Chubut (Departamento de congelado)	junio 1994
514	Frigorífico Mellino SA Comodoro Rivadavia-Chubut	junio 1994
2261	Harengus SA San Antonio Oeste-Río Negro	junio 1994
2744	Fontinalis SA San Carlos de Bariloche-Río Negro	junio 1994
2220	Oscar Cayetano Salerno Mar del Plata BsAs	junio 1994
2592	Luis Solimeno e Hijos Mar del Plata BsAs	junio 1994
2756	P. Moscuza SA Mar del Plata BsAs	junio 1994
580	Pesquera del Beagle SA Ushuaia-Tierra del Fuego	junio 1994
455	Industrias Pesqueras San Julián Puerto San Julián-Santa Cruz	junio 1994
2300	Floridablanca SA Puerto San Julián-Santa Cruz (Actúa como dador de frío de productos de la pesca)	junio 1994
97	Carnes Santacruceñas SA (CARSA) Puerto Deseado Santa Cruz	junio 1994
2256	Pespasa Puerto Deseado Santa Cruz	junio 1994
2600	Pionera SA Puerto Deseado Santa Cruz (Depósito de productos frescos y congelados)	junio 1994

Número	Nombre y dirección	Autorización válida hasta ()
2706	Argenova SA Puerto Deseado Santa Cruz (Depósito de productos frescos y congeladas)	junio 1994
447	Rodolfo Grilli Necochea BsAs	junio 1994
484	Roberto Bruno Necochea BsAs	junio 1994
2247	Argenpez Necochea BsAs (Depósito de congelados)	junio 1994
2167	Alfe Trade Necochea BsAs	junio 1994
481	Bajamar Necochea BsAs	junio 1994
475	Pescasur SA Puerto Deseado Santa Cruz	junio 1994
2272	Pesquera Santa Elena Puerto Deseado Santa Cruz	junio 1994
493	El Marisco SACI Mar del Plata BsAs	junio 1994
2214	Loba Pesquera SAMCI Mar del Plata BsAs	junio 1994
2111	Frigorífico San Antonio (Korinto) Mar del Plata BsAs	junio 1994
2599	Alicón Mar del Plata BsAs	junio 1994
2822	María Celeste Brau de la Frossia, Julia Ruth Muñoz Vázquez de Jerez, Nora María Ellese de Tascón con nombre fantasía Pesquera San Salvador SRL Mar del Plata BsAs	junio 1994
435	Greco Puglisi e Hijos Mar del Plata BsAs	junio 1994
442	Marbella SA Mar del Plata BsAs	junio 1994
536	Jorge Di Scala Mar del Plata BsAs	junio 1994
555	Rosalía Buono de Di Scala Mar del Plata BsAs	junio 1994
461	Ángel Musmeci Mar del Plata BsAs	junio 1994
2113	Joaquín Pennisi Mar del Plata BsAs	junio 1994
2119	Antonio Baldino y María Immaculada Di Scala Mar del Plata BsAs	junio 1994
2121	Di Meglio y Seoane Freire Mar del Plata BsAs	junio 1994
2312	Gaveteco SA Mar del Plata BsAs	junio 1994
2345	Marbetán Mar del Plata BsAs	junio 1994
2748	Terramarre SA Mar del Plata BsAs	junio 1994
2752	Isola Verde I SRL Mar del Plata BsAs	junio 1994

(¹) Fecha de expiración del certificado o validez indefinida.

II. Buques factoría

Número	Nombre	Nombre y dirección del armador	Autorización válida hasta (1)
2147	Uchi	Pesquera Mayorazgo SAMCI	junio 1994
2777	Gran Estrella	Hansung AR SA	junio 1994
2310	Hoko 31	Interpuerto SA	junio 1994
2178	Aracena	Hansung AR SA	junio 1994
2815	Estrella VI	Hansung AR SA	junio 1994
2796	Coalsa Tercero	Coalsud SA	junio 1994
2594	Beagle I	Pesquera del Beagle	junio 1994
2615	Lobo	Pesquera del Atlántico	junio 1994
2750	Corcubión	Pesquera Santa Margarita	junio 1994
2166	Lapataia	Pesquera Santa Elena	junio 1994
2309	Hoshin	Pesquera Santa Elena	junio 1994
2206	Kaleu Kaleu	Pesquera Santa Elena	junio 1994
2221	Harengus	Harengus SA	junio 1994
2700	Tehuelche	Agrepez SA	junio 1994
2351	Fuji	Argenova SA	junio 1994
2601	Lugo	Argenova SA	junio 1994
2604	Marunaka	Argenova SA	junio 1994
2608	Sarvo	Argenova SA	junio 1994
2606	Kaigel	Argenova SA	junio 1994
2607	Challenger	Argenova SA	junio 1994
2632	Angela Wright	Argenova SA	junio 1994
2285	Ciudad de Puerto Madryn	Scombrus SA	junio 1994
2197	Api IV	Api Antártida Pesquera Industrial	junio 1994
2203	Api III	Api Antártida Pesquera Industrial	junio 1994
2222	Api II	Api Antártida Pesquera Industrial	junio 1994
2840	Magallanes II	Boargen SA	junio 1994
2292	Mar Pionero	Pionera SA	junio 1994
2349	Mar Sur	Pionera SA	junio 1994
2271	Cristal Marino	Pesquera Sakyu SA	junio 1994
2180	Arrufo	Luis Solimeno e Hijos SA	junio 1994
2374	Codepeca IV	Codepeca SA	junio 1994
487	Capitán Giachino	Conarpesa SA	junio 1994
2226	Conarpesa IV	Conarpesa SA	junio 1994
2659	Virgen de la Cinta	Conarpesa SA	junio 1994
2652	Virgen de la Bella	Conarpesa SA	junio 1994
2254	Conarpesa VI	Conarpesa SA	junio 1994
2365	Miura Maru	Jiggers SA	junio 1994
2614	Floridablanca V	Floridablanca SA	junio 1994
2567	Floridablanca IV	Floridablanca SA	junio 1994
2795	Coalsa Segundo	Coalsud SA	junio 1994
2238	Ila	Pesquera del Atlántico	junio 1994
2364	Toba Maru	Jiggers SA	junio 1994
2356	Floridablanca III	Floridablanca SA	junio 1994
2701	Mapuche	Agrepez SA	junio 1994
2361	Codepeca I	Codepeca SA	junio 1994
2362	Codepeca II	Codepeca SA	junio 1994
2702	Bospor I	Codepeca SA	junio 1994
2739	Ohtori	Prodesur SA	junio 1994
2712	Surimi I	Surimi SA	junio 1994
2758	Arbumasa X	Arbumasa SA	junio 1994
2759	Arbumasa XI	Arbumasa SA	junio 1994
2757	Arbumasa XII	Arbumasa SA	junio 1994
2655	Arbumasa I	Arbumasa SA	junio 1994
2657	Arbumasa II	Arbumasa SA	junio 1994
2634	Arbumasa V	Arbumasa SA	junio 1994
2691	Arbumasa VI	Arbumasa SA	junio 1994
2690	Arbumasa VII	Arbumasa SA	junio 1994
2579	Faro de Hércules	Boargen SA	junio 1994
2631	Corageous	Boargen SA	junio 1994

Número	Nombre	Nombre y dirección del armador	Autorización válida hasta (*)
2376	Codepeca III	Codepeca SA	junio 1994
2666	Humback	Arpolco SA	junio 1994
2670	Depasur I	Depasur SA	junio 1994
2661	Dalian II	Depasur SA	junio 1994
2375	Arkofish I	Arkofish SA	junio 1994
2717	Frumar I	Frumar SA	junio 1994
2784	Illex I	Illex SA	junio 1994
2688	Fueguino I	Astilleros Fueguinos	junio 1994
2228	Conarpesa II	Conarpesa SA	junio 1994
2716	Virgen del Rocío	Conarpesa SA	junio 1994
2255	Conarpesa V	Conarpesa SA	junio 1994
2232	Ribera Gallega	Argenpez SA	junio 1994
2192	Mataco	Frumar SA	junio 1994
2284	Puerto San Julián	Scombrus SA	junio 1994
2682	Esamar I	Esamar SA	junio 1994
2773	Esamar III	Esamar SA	junio 1994
2743	Esamar IV	Esamar SA	junio 1994
2373	Scombrus	Scombrus SA	junio 1994
2565	Estrella VIII	Hansung AR SA	junio 1994
2194	Usurbil	Pesquera del Atlántico	junio 1994
2216	Urouill	Pesquera del Atlántico	junio 1994
2852	Gove Aquarius	Argenova SA	junio 1994
2860	Gove Leo	Argenova SA	junio 1994
2189	San Marcos	Pesquera Narwal	junio 1994
2230	Alvamar I	Pescasur SA	junio 1994
2231	Alvamar II	Pescasur SA	junio 1994
2263	Alvamar III	Pescasur SA	junio 1994
2584	Alvamar IV	Pescasur SA	junio 1994

(*) Fecha de expiración del certificado o validez indefinida.